DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-7474
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2014ER16359

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE** Luis I Morales F
COE	26	**MOVIL**	7	
FECHA	04 de Septiembre de 2014	**HORA**	13:25	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 23 No. 76 – 19	**ÁREA DIRECTA**			150 m^2			
BARRIO	Juan XXIII	**POBLACIÓN ATENDIDA**			2			
UPZ	98 – Los Alcázares	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	0	
LOCALIDAD	12 – Barrios Unidos	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0086OODM	**OFICIO REMISORIO**			CR-18670			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

En atención al radicado de la referencia en el cual solicita *"…comedidamente una visita a la mayor brevedad posible a la dirección antes mencionada, debido a que la construcción de la vivienda se encuentra en un alto grado de deterioro originado por una construcción nueva en predio vecino…"*, me permito informarle que personal del **Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER**, realizo visita técnica el día Cuatro (04) de Septiembre de 2014 al predio de la Carrera 23 No. 76 - 19 Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos.

El Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (actual

Secretaria Distrital de Planeación – SDP), en razón a esto, el **Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER**, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector.

Así mismo y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio en referencia, NO se encuentra en zona de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y No presenta Amenaza por Inundación; razón por la cual, para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el mismo, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del **Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER**, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

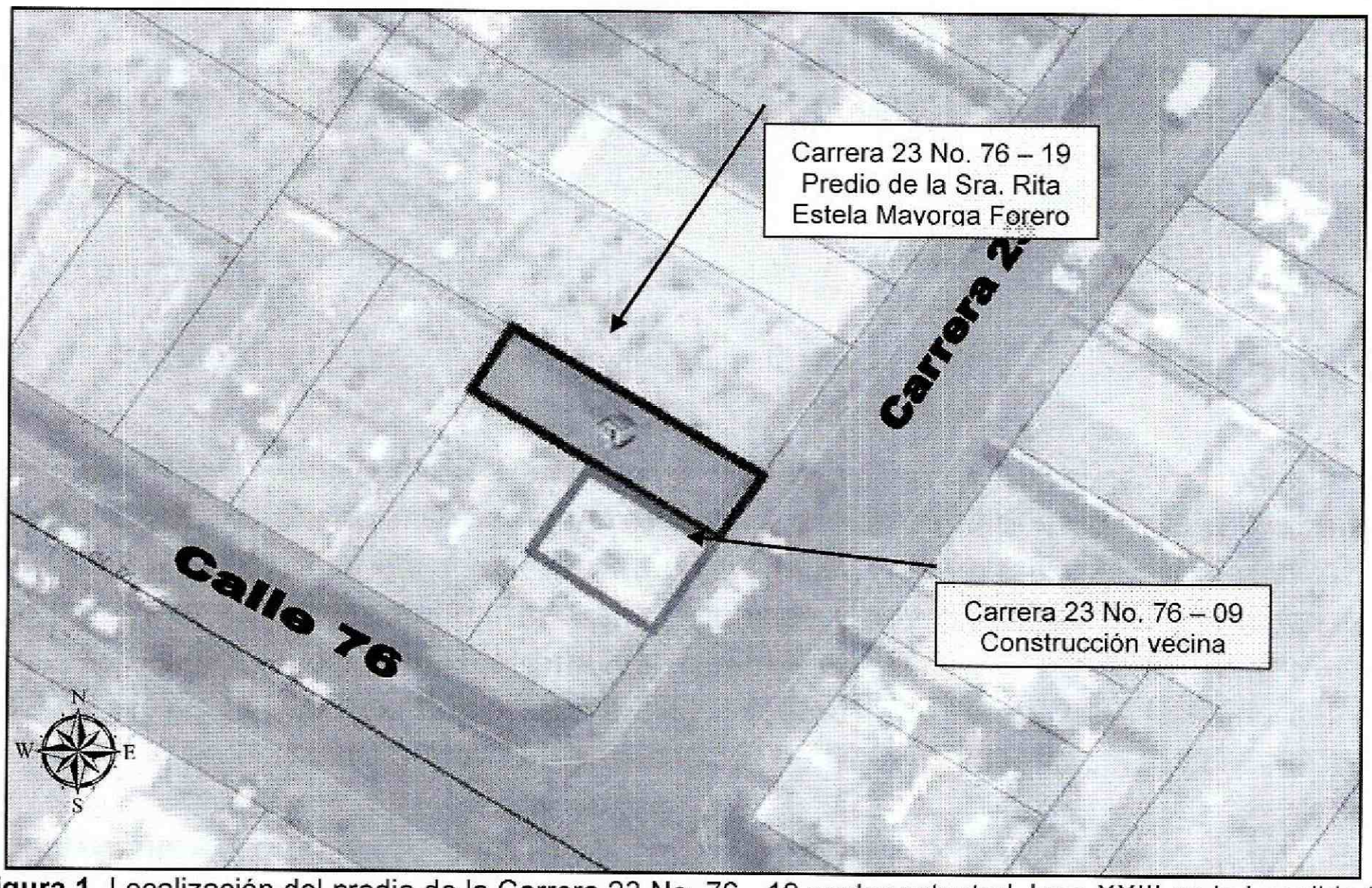


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 23 No. 76 - 19 sector catastral Juan XXIII en la Localidad de Barrios Unidos

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

De igual manera, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE hoy **Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER**, en atención a solicitudes por evento de emergencia, solicitud por radicado y actividades de apoyo institucional, emitió un concepto Amenaza Ruina CAR-2263 como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada en el predio de la Carrera 23 No. 76 - 09; el cual describió, concluyo y recomendó entre otras:

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
CAR - 2263	Enero de 2013	El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de cuatro pisos cuya estructura principal está conformada por pórticos de concreto reforzado, columnas y vigas, los entrepisos son en lámina metálica colaborante, tipo steel deck, con una placa maciza de concreto reforzado. La cubierta es una palca con las mismas especificaciones que las de los entrepisos. Los muros internos y de fachada son en mampostería de arcilla de bloque de perforación horizontal, se encuentran pañetados. En el momento de la visita se observó que se desarrollan actividades de acabados en toda la edificación. En general la fachada de la edificación se encuentra en buenas condiciones, no se aprecian daños ni deterioro en los muros que la conforman, las unidades de mampostería se encuentran en buen estado. Los elementos en concreto que conforman los pórticos de la estructura principal de la edificación se encuentran en buen estado, las columnas no evidencian problemas estructurales, no se observan deflexiones ni daños en las vigas de los entrepisos, los muros internos se encuentran en buenas condiciones, no se evidencian daños en las unidades de mampostería. En líneas generales no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación. De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 76 - 09, **NO AMENAZA RUINA,** no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación. Sin embargo, se recomienda a los responsables del inmueble realizar mantenimiento general para prevenir el deterioro.

De acuerdo con las funciones del **Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER**, no tiene dentro de su competencia, establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en predios, ni adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado 2014ER16359 personal del **Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER**, realizó visita técnica el día cuatro (04) de Septiembre de 2014 al predio ubicado en la Carrera 23 No. 76 - 19 sector catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos, encontrando que el mismo se emplaza en una zona plana, con vías pavimentadas, consolidado urbanísticamente, además cuenta con la totalidad de los servicios públicos domiciliarios. Adicionalmente, se observa que hacia el costado sur de la vivienda en mención se emplaza el predio con nomenclatura Carrera 23 No. 76 – 09 Sector catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos, el cual es una edificación de cuatro (04) pisos y de acuerdo a la información de la comunidad construida hace poco tiempo; de acuerdo a los antecedentes que reposan en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE hoy **Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER** para dicho predio se emitió concepto de amenaza ruina CAR – 2263 como se menciona en los antecedentes; pero hoy en día se observa una nueva construcción por lo que se debe determinar por las autoridades competentes si dicha construcción conto con los permisos requeridos.

De la inspección visual realizada al predio de la Carrera 23 No. 76 – 19 Sector catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos, se identifica una vivienda de dos (02) pisos que tiene una edad aproximada de 45 años de construida, fecha para la cual no se encontraba en vigencia las normas de sismo resistencia. La vivienda se encuentra construida posiblemente en mampostería simple con muros en arcilla cocida, placa de contra piso en concreto, así mismo se logró evidenciar que la placa en comento tiene un recubrimiento (cielorraso) en adobe y cuenta con una cubierta en tejas de asbesto cemento.

Con base en la inspección visual realizada al predio, desde el frente de la edificación se observa, que la misma presenta una pérdida de la verticalidad referenciada por que la dilatación que tiene hacia la parte inferior es de aproximadamente 10 centímetros y a medida que va ganado altura la edificación se va perdiendo la distancia de la junta de dilatación; situación que se puede observar en la fotografía No. 3.

En la vivienda en comento se pudieron evidenciar lesiones de tipo mecánico (fisuras y grietas) en muros perimetrales en el primer y segundo piso en el costado sur del predio

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

(costado aledaño a la construcción de la Carrera 23 No. 76 – 09) las cuales tienen una abertura aproximada de 1.5 milímetros y una longitud aproximada de 2.5 metros. Así mismo en el segundo piso del predio, en la habitación del costado sur se evidenciaron lesiones de tipo mecánico (grietas) de tendencia diagonal en muro perimetral, las cuales tienen una abertura aproximada de 3.5 milímetros y una longitud aproximada de 1.5 metros; además, en la habitación en comento se evidenciaron lesiones de tipo físico (humedades) en el recubrimiento de la cubierta (cielorraso).

Del mismo modo, y según la inspección visual realizada a uno de los espacios utilizado como sala en el primer piso, se evidenciaron unas fracturas en muros divisorios sobre el costado occidental y costado oriental, estas cuentan con una tendencia diagonal, presentan una abertura aproximada de 5 milímetros y una longitud de 50 centímetros. Así mismo, se pudo observar múltiples humedades en áreas comunes y fisuras en muros divisorios sobre el costado sur y costado norte del predio.

Según la inspección visual y la evaluación cualitativa de las lesiones observadas en el predio ubicado en la Carrera 23 No 76 – 19 sector catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos, estas no comprometen la estabilidad estructural en la actualidad bajo cargas normales (habituales) de servicio, sin embargo, la habitabilidad de la alcoba del segundo piso ubicada en el costado sur del predio, y el espacio usado como sala, sobre el mismo costado, se ven afectados dado que ante un posible colapso, parcial o total, del muro de y muro divisorio, podrían presentarse afectaciones en la integridad física de las personas que residen en la vivienda. Por lo anterior, se recomienda restringir temporalmente el uso de la habitación en el segundo piso y del espacio usado como sala en el primer piso, ambos espacios sobre el costado sur del predio, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de dichos espacios.

Finalmente, dentro de las posibles causas de las afectaciones presentadas en el predio de la Carrera 23 No 76 – 19 sector catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos, se puede mencionar que posiblemente durante la etapa constructiva de la edificación emplazada en la Carrera 23 No. 76 – 09 no se tuvo en cuenta la vulnerabilidad y fragilidad de la vivienda vecina por la edad constructiva que esta presenta, situación que con base en la inspección visual no es posible asegurar. Es de anotar, que al momento de la visita técnica, no se observaron que se estuvieran realizando actividades constructivas en el predio de la Carrera 23 No. 76 – 09, situación que con base a la inspección visual no es posible precisar.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Es de anotar que el presente informe no tiene dentro de sus alcances, el de establecer en forma detallada el grado de afectación de la edificación y las causas reales de las lesiones evidenciadas, por lo anterior; en caso de requerirse un análisis más preciso, el responsable, administrador y/o propietarios de los inmuebles, deberán contratar los estudios de patología e informes respectivos que permitan obtener la causa detonante de las lesiones que se están presentando.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

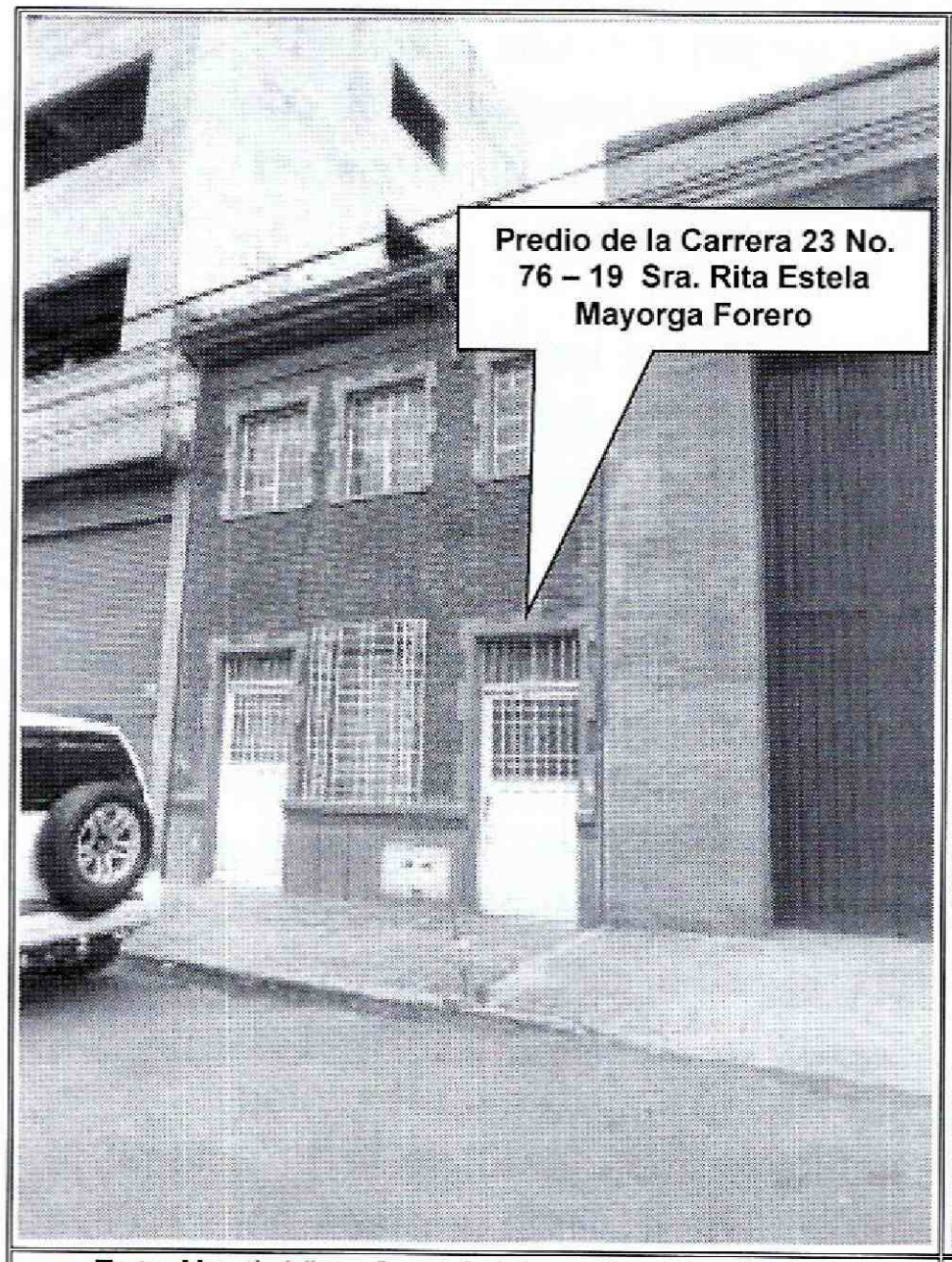


Foto No. 1. Vista frontal del predio ubicado en la Carrera 23 No. 76 – 19 sector catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos



Foto No. 2 Vista frontal del predio vecino Carrera 23 No. 76 – 09 sector catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

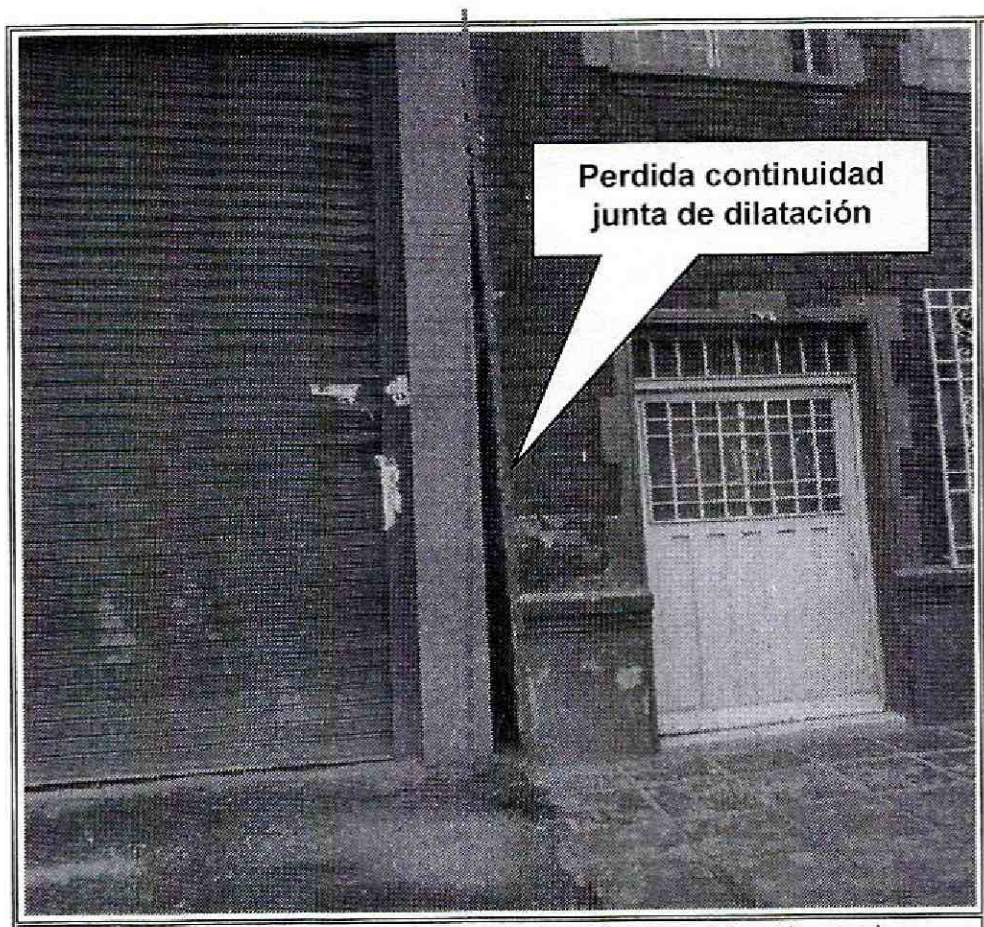


Foto No. 3. . Vista frontal del predio ubicado en la Carrera 23 No. 76 – 19 sector catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos



Foto No. 4. Vista interna del predio ubicado en la Carrera 23 No. 76 – 19 sector catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos. Fisuras en muro habitación segundo piso costado sur

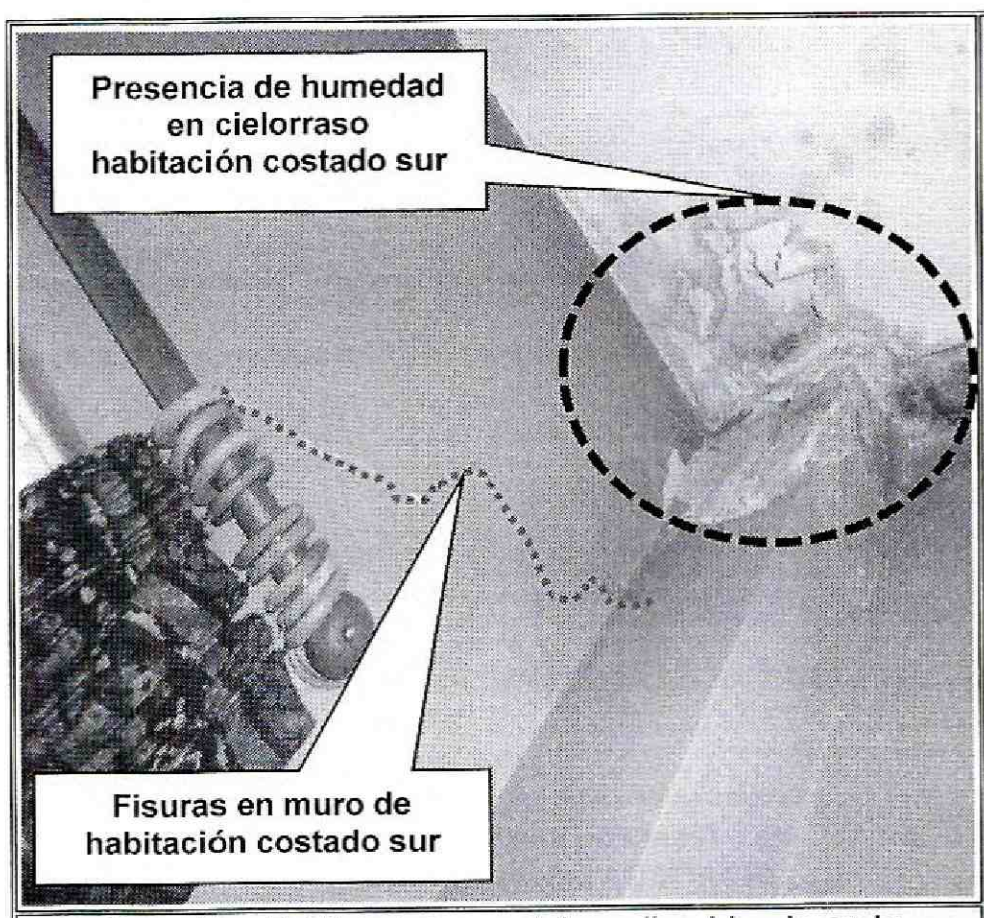


Foto No. 5. Vista interna del predio ubicado en la Carrera 23 No. 76 – 19 sector catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos. Humedad en cielorraso habitación segundo piso costado sur

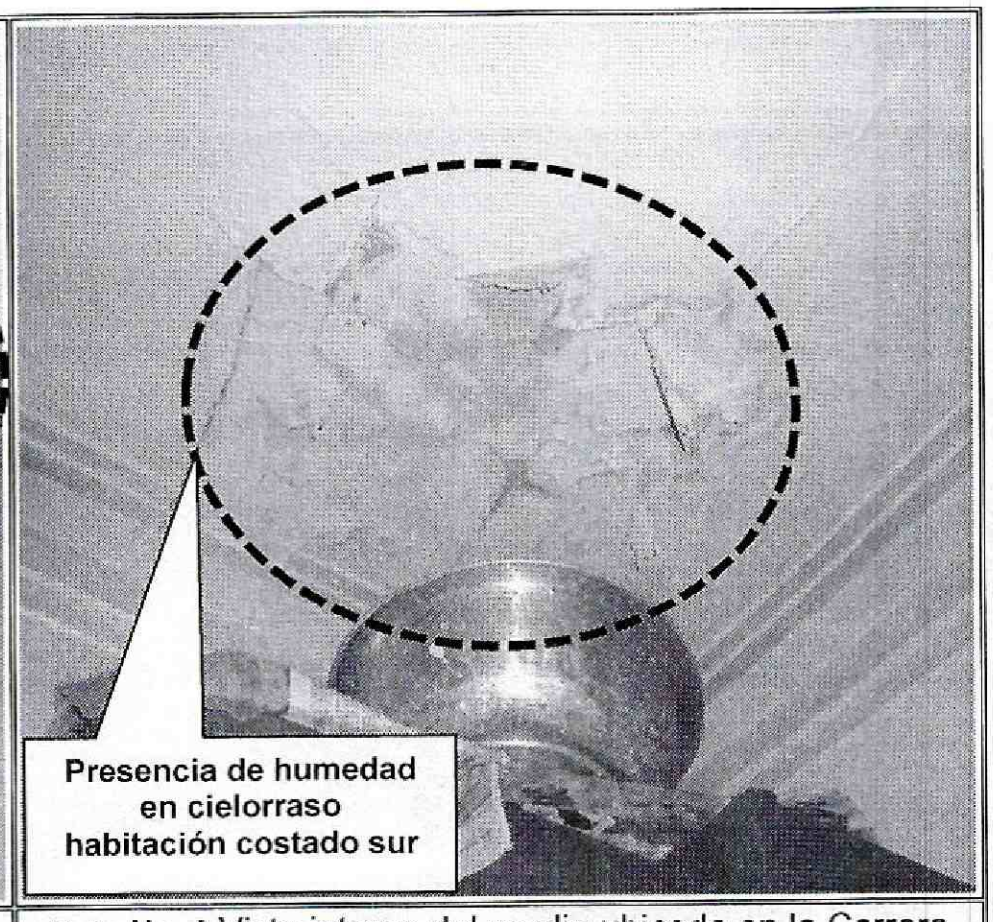


Foto No. 6 Vista interna del predio ubicado en la Carrera 23 No. 76 – 19 sector catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos. Humedad en cielorraso habitación segundo piso costado sur

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

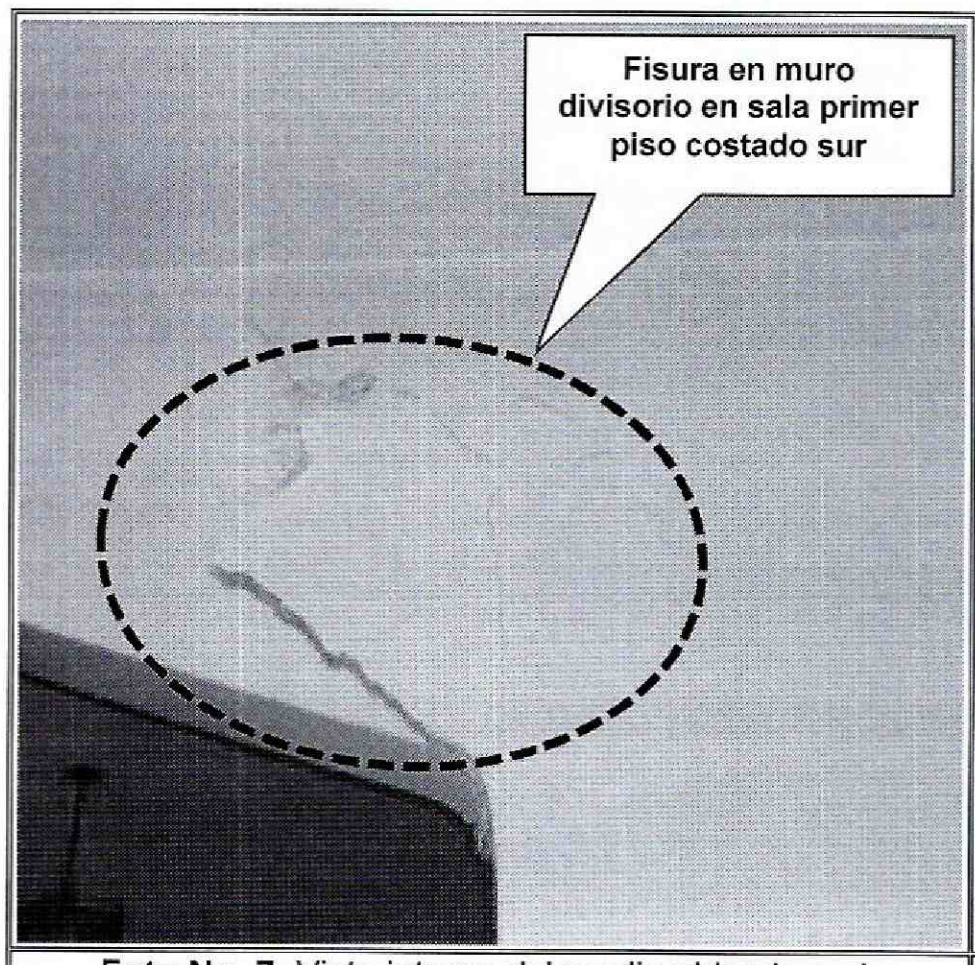


Foto No. 7. Vista interna del predio ubicado en la Carrera 23 No. 76 – 19 sector catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos. Fisuras en muro divisorio sala primer piso costado sur

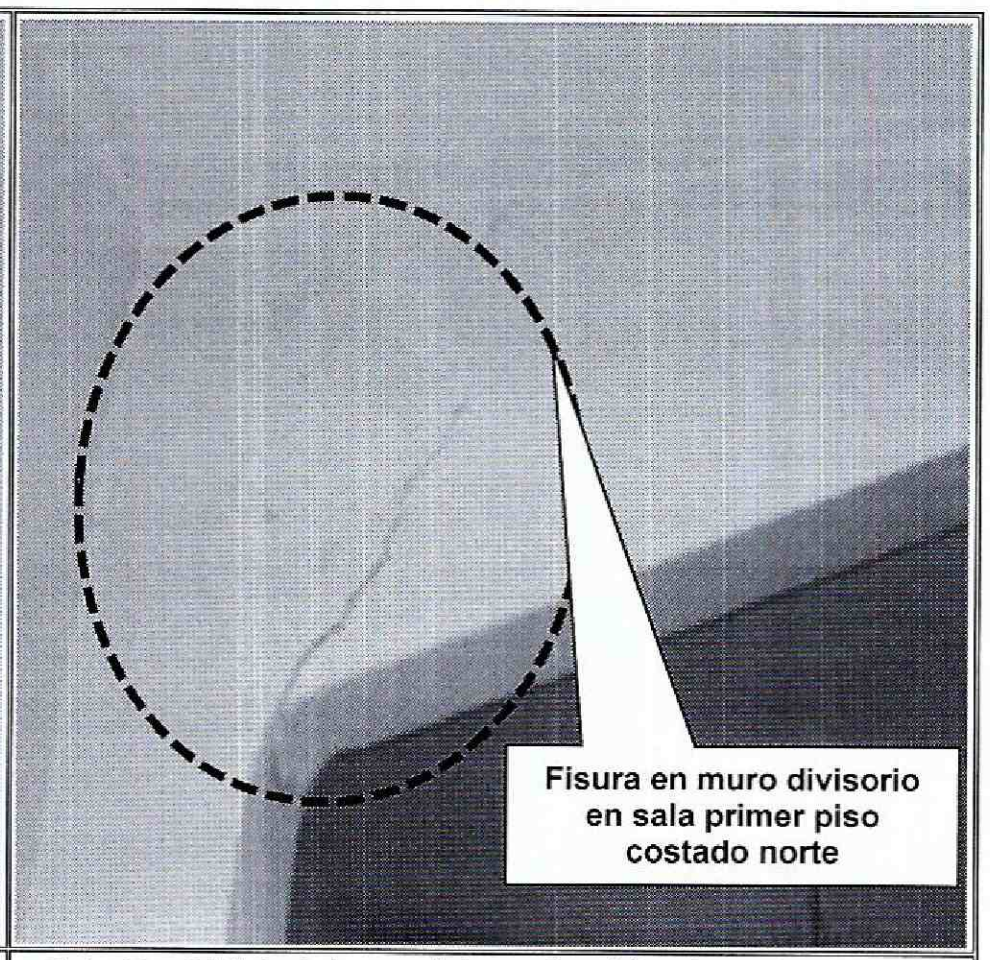


Foto No. 8 Vista interna del predio ubicado en la Carrera 23 No. 76 – 19 sector catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos. Fisuras en muro divisorio sala primer piso costado norte

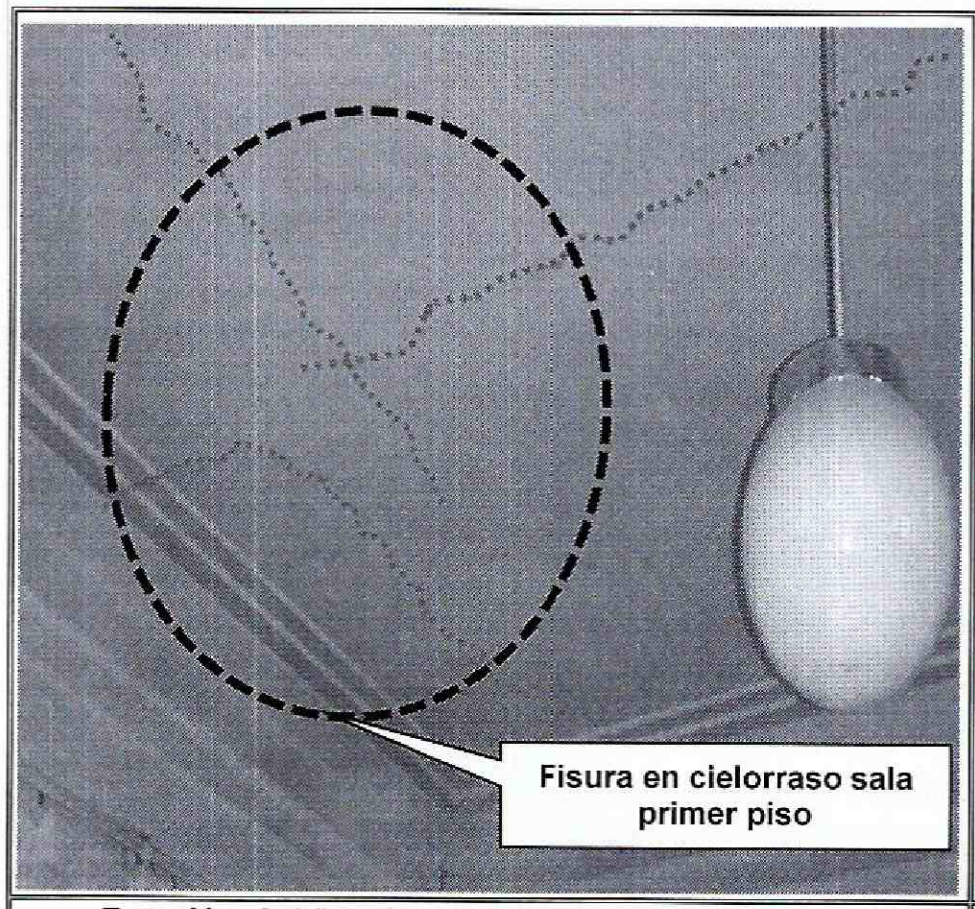


Foto No. 9. Vista interna del predio ubicado en la Carrera 23 No. 76 – 19 sector catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos. Fisuras cielorraso sala primer piso ubicada en el costado sur del predio

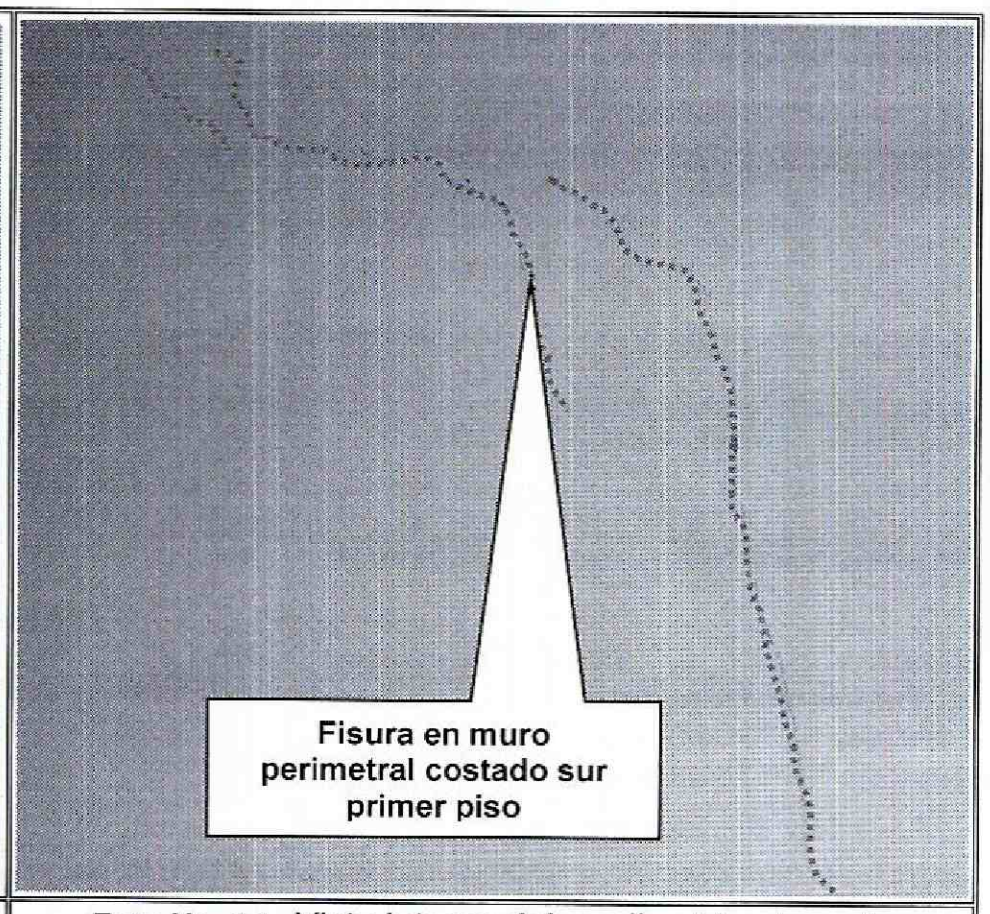


Foto No. 10. Vista interna del predio ubicado en la Carrera 23 No. 76 – 19 sector catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos. Fisuras muro perimetral sala primer piso costado sur del predio

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

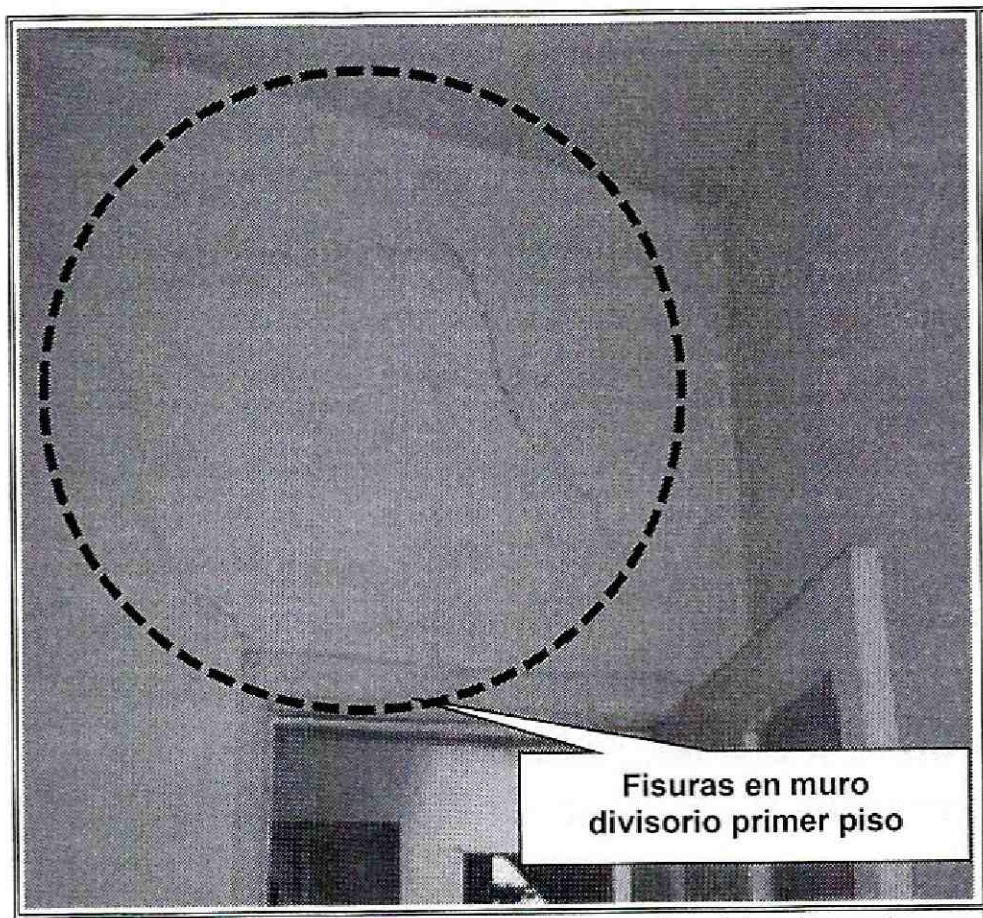


Foto No. 11. Vista interna del predio ubicado en la Carrera 23 No. 76 – 19 sector catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos. Fisuras muro divisorio primer piso costado sur del predio

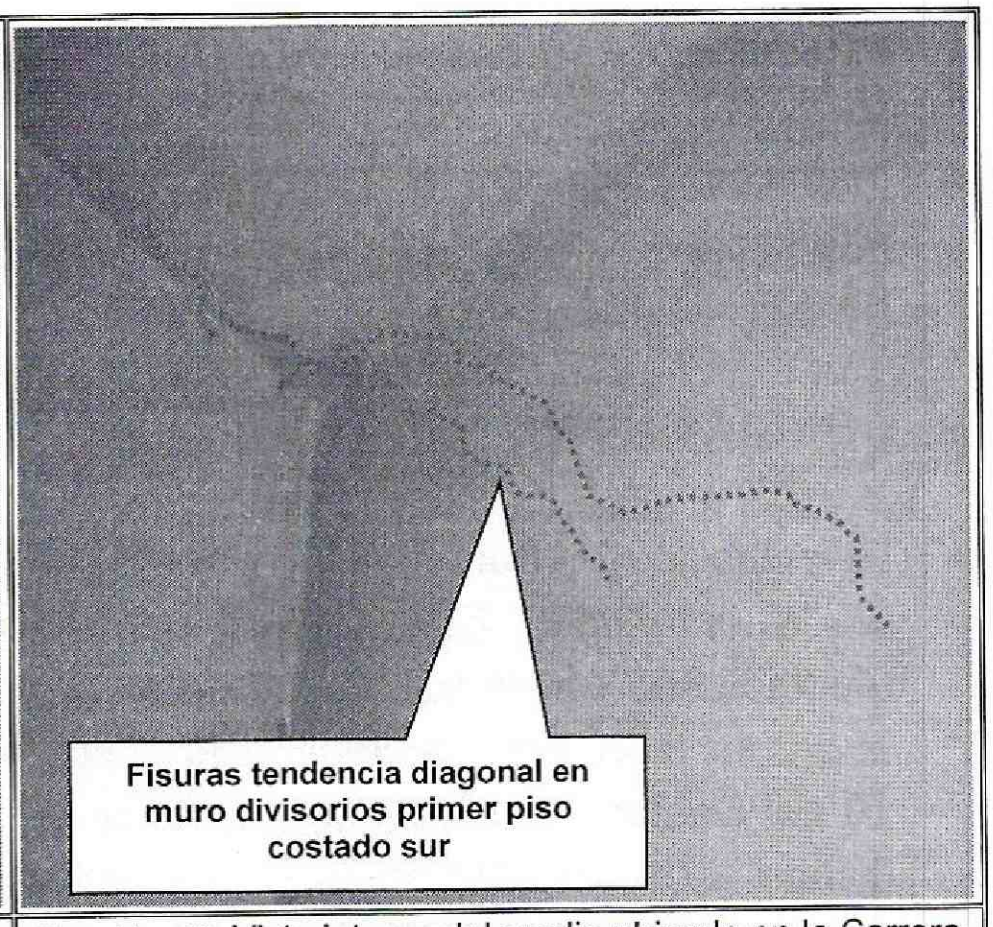


Foto No. 12. Vista interna del predio ubicado en la Carrera 23 No. 76 – 19 sector catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos. Fisuras muro divisorio primer piso costado sur del predio

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En el corto plazo, y en caso de no ejecutarse las intervenciones respectivas de mantenimiento preventivo y correctivo, y de presentarse un aumento de la severidad y extensión de las afectaciones evidenciadas en los muros perimetrales del costado sur del predio, se podría presentar un colapso parcial o total de estos; así mismo, de no efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo al cielorraso del primer y segundo piso, podría presentarse un desprendimiento mayor, comprometiendo eventualmente la estabilidad estructural general y/o parcial de la vivienda, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del predio de la Carrera 23 No. 76 – 19 Sector Catastral Juan XXIII en la Localidad de Barrios Unidos.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad general de la vivienda no se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio, sin embargo y dada las afectaciones en la habitación del segundo piso y del espacio usado como sala en el primer piso, ambas ubicada al costado sur del predio de la Carrera 23 No. 76 – 19 del Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos, se restringen dichos espacios. No obstante a lo anterior de no intervenir de manera INMEDIATA y ante un avance de las afectaciones evidenciadas, es probable en el corto plazo, esta edificación pueda presentar compromiso en su estabilidad y/o funcionalidad ante cargas normales (habituales) de servicio.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático **IDIGER**, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predio privado, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático **IDIGER** está impedido para intervenir en este

predio; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático **IDIGER**, en cumplimiento de sus funciones establecidas, ha realizado verificaciones con base en inspecciones visuales, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- A los propietarios y/o responsables del predio de la Carrera 23 No. 76 – 19 del Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos, revisar las advertencias manifiestas en el presente documento, considerando que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático **IDIGER**, no adelanta en predios privados, pruebas técnicas y/o estudios de Análisis de vulnerabilidad ante cargas dinámicas, además son las curadurías urbanas las entidades encargadas de revisar, validar y aprobar proyectos de construcción de infraestructura pública y privada (incluido el reforzamiento de estructuras), y las Alcaldías locales son las entidades encargadas de verificar y controlar la ejecución en obra.

- **DECRETO 1469 DE 2010** "Artículo 39. "Obligaciones del titular de la licencia. El curador urbano o la autoridad encargada de estudiar, tramitar y expedir licencias, deberá indicar al titular, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: (...)1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. (...) 10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes."

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este documento, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

10. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y/o responsables del predio de la Carrera 23 No. 76 – 19 del Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos, mantener la restricción temporal de uso de la habitación del segundo piso y del espacio usado como sala en el primer piso, ambos ubicados al costado sur del predio hasta tanto no se garanticen las condiciones de dicho espacio.

- Dado que con base en la inspección visual no es posible precisar las causas reales por los cuales se están presentando los daños y de quererse saber a ciencia cierta cuáles son esas causas, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, de tal forma que permita establecer la(s) causa(s) detonante(s) de las afectaciones evidenciadas y el nivel de afectación estructural que eventualmente pudiera tener la edificación, y así mismo las acciones a seguir para poder mitigar la condición de riesgo en que se encuentra.

- A los responsables y/o copropietarios del predio de la Carrera 23 No. 76 – 19 del Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos, en el caso de querer establecer con mayor detalle la situación anteriormente descrita, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

estabilidad geotécnica, de tal forma que permita establecer la(s) causa(s) detonante(s) de las afectaciones en la vivienda y el nivel de afectación estructural que eventualmente pudiera tener la misma.

- A los responsables y/o copropietarios del predio de la Carrera 23 No. 76 – 19 del Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos, implementar con el apoyo de personal idóneo las recomendaciones derivadas del estudio detallado de ingeniería mencionado anteriormente con el fin de garantizar las condiciones de uso adecuadas del predio; lo anterior con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda a los propietarios y/o responsables del predio de la Carrera 23 No. 76 – 19 del Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y estructuras que conforman el mismo y del terreno e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 23 No. 76 – 09 del Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la vivienda afectada, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se han presentado afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dicha edificación mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Adicionalmente, se informa y aclara a los responsable y/o responsables (Secretaria de Educación Distrital) del predio de la Calle 75A # 26-13 del Sector Catastral La Aurora de la Localidad de Barrios Unidos; que de acuerdo a lo

estipulado en los Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar al responsable de realizar el estudio detallado de ingeniera para el predio de la Carrera 23 No. 76 – 19 del Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos, dado que la situación se presentó en predios privados.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de garantizar la estabilidad estructural y la habitabilidad del predio de la Carrera 23 No. 76 – 19 del Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos, así como la integridad física y la protección al patrimonio de los habitantes del predio en comento.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, adelantar en el menor tiempo posible, las acciones administrativas necesarias dentro de su competencia, para establecer el responsable y/o responsables de las afectaciones generadas en el predio de la

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Carrera 26 # 75-45 del Sector Catastral La Aurora de la Localidad de Barrios Unidos.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co